AÑO VIII. Teruel 17 de Enero de 1863. Número 2.°

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.° 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION OFICIAL.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA *de la provincia de Teruel.*

Circular señalando el 10 de Febrero para dar principio á los exámenes de Maestros y Maestras.

En virtud de lo que dispone el artículo 10 del reglamento de 18 de Junio de 1850, el dia 10 de Febrero próximo darán principio en esta capital, ante la Comision respectiva, los exámenes de revalida para los aspirantes á títulos de maestros y maestras de primera enseñanza, así elementales como superiores. Los que aspiren á ser examinados, presentarán en la Secretaría de esta Junta, tres dias antes del designado, sus solicitudes y demás documentos que indican los artículos 15, 16 y 37 de dicho reglamento. Teruel 8 de Enero de 1863.—El Presidente, *Manuel Somoza.*—El Secretario, *Tomas Serrano y Prades.*

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE ZARAGOZA.

Anúncianse los exámenes de Maestros y Maestras.

Debiendo celebrarse exámenes extraordinarios de maestros y ordinarios de maestras de 1.ª enseñanza elemental y superior, en el próximo mes de Febrero, segun el reglamento vigente, ha acordado esta Junta señalar el dia 3 del mismo para que dén principio los ejercicios, cuyo acto tendrá lugar en la Escuela Normal Superior de esta provincia.

En su consecuencia los que aspiren á ser examinados deberán presentar en la Secretaría de esta Junta con tres dias de anticipacion por lo menos, sus solicitudes y demás documentos espresados en los artículos 15, 16 y 37 de dicho reglamento. Zaragoza 2 de Enero de 1863. El Presidente, *Ignacio Mendez de Vigo.*—*Tomás Bernal y Asso*, Secretario.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE CUENCA.

Circular transcribiendo una Real órden aclaratoria acerca de la toma de posesion de las escuelas.

«El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública en 28 de Noviembre último dice á esta Junta lo siguiente: —«En vista de lo consultado por V. S. en 25 de Setiembre último, ha acordado esta Direccion general que los Maestros nombrados para otras escuelas, tomen posesion sin esperar los dos meses que se prefijaban por disposiciones anteriores, entendiéndose que vaca la escuela en el acto de la toma de posesion de aquella para lo que han sido elegidos nuevamente.”—Lo que esta Junta ha acordado se inserte en el *Boletin oficial* para los efectos consiguientes. Cuenca 30 de Diciembre de 1862.—El Gobernador Presidente, *Juan Barragan.*—De A. D. L. J. *Leandro José Olarieta.*

SECCION DOCTRINAL.

Secretarios de Ayuntamiento y maestros de escuela. Comparacion de los trabajos y servicios de ambas clases. Necesidad de la Asociacion de los secretarios.

(Conclusion.)

Abandonando la ley á los secretarios (fórmesele causa) y favoreciendo estraordinariamente a los maestros (¡oh rabia!) ha puesto á estas dos clases enfrente una de otra (escepto cuando estan de espaldas) ha retirado la buena armonía y el simpático afecto que debiera haber entre ellas (¡oh ley, cuantos perjuicios irrogas! legisladores, ¿porque desois los consejos gordillescos?) esta prevencion con que ambas se miran, (nacida del simpático afecto que algunos como V. le profesan) redunda en perjuicio de la enseñanza (que es lo que Vds. buscan para acusar al maestro de este perjuicio) porque el Secretario que se ve pospuesto, postergado, humillado, rebajado (sin levita ni corbata) en prestigio, en categoría, (¿pues no ha dicho V. que un secretario es el primer empleado administrativo?) y en representacion al maestro (¡oh celos!) se escusa cuanto puede de presentarse ante su vista (porque la conciencia es á la vez, testigo, fiscal y juez) y de promover y asistir á exámenes públicos ni privados (¡Ah! ¿conque por celos y envidia personal deja V. de cumplir lo que la ley le ordena? es decir, que V. mismo declara que en lo relativo á escuelas ¿hace V. lo que le dá la gana? Dichosa confesion en boca de un funcionario...) porque se resiente su amor propio (óiganlo Vds.: amor resentido por asistir á exámenes) porque se lastima su delicadeza (¿en qué campo se cria?) porque se mancilla su honor (pues hombre, facil es á V. conservar ilesos honor y delicadeza, huyendo de las escuelas) de representar en dichos actos un papel humillante (s, sí, el papel debe ser vitela, con cortes dorados... ley de instruccion pública, al otro reglamento, procura encargar la presidencia al secretario; en la mano

que lleve un baston de distintivo; cómprale corbata y levita y pendiente del cuello una medalla de metal precioso, piedra borrequeña, por egemplo, con una inscripcion que diga:

Como este hay muchos,
Que aunque parecen zorras,
Solo son bustos.

«No se crea, repetimos, que nos duele (¡oh generosidad!) la buena organizacion (que no venga ya el médico, que al Sr. Gordillo ya no le duele nada: ¿y la mala?) y dotacion decorosa dada á los maestros (pero que muchos no atisban) nada mas lejos de nosotros (mas lejos está aun la dotacion para quienes la piden inúltilmente) lo que sentimos (ojos, ¿para qué las lágrimas? lo que nos duele (¿con que ya le duele?) lo que deploramos altamente (¡tire V. firme! ¿yo sufrir el armónico estravío?..) es el olvido, (ingrata Filis, tú que juraste...) el abandono, (Dios mio, Dios mio, ¿porqué me has abandonado?) el total desprecio (eclipse invisible... tiene su principio en Sayalonga... ¡ah sociedad descreida! ¿cómo asi con los secretarios?) en que se tiene á los secretarios de ayuntamiento (á los malos se entiende, para darles pena, porque no quisieron llenar las obligaciones de su cargo) «cuya clase es mas necesaria que aquella» (ni mas ni menos como para cantar las horas de la noche un sereno es mas necesario que el órgano de Móstoles) «como hemos patentizado» (y el torpe que no vea claro, lávese en el Jordan las telarañas de sus ojos. Baja el telon y desparece de la escena el Sr. Gordillo, silencio sepulcral. ¿Cómo así termina este gran hombre de estado? Consuélense Vds.: acabó el parangon entre maestros y secretarios: ¡bellezas literarias, á Dios; sentido comun, Dios te guarde! Gratitud, ven acá: ¿que daremos á Gordillo en cámbio de cuánto nos regala su génio sin segundo? En el inmortal Quijote hay una preciosa anécdota sobre el loco de Córdoba: *aguarda que es podenco* decia siempre asustado: vosotros, los maestros á quienes por desgracia quepa un

secretario de este pelaje, huid tambien de sus garras, esclamando amedrantados: *aguarda que es Gordillo*!

Y cuando os veais libres de tal calamidad, escribid por toda historia el siguiente epitafio:

De cabeza cuadrilonga,
Bajo el mármol funerario,
Aquí yace el secretario
De la invicta Sayalonga.
Fué de la enseñanza el brillo
Y el lustre de las escuelas:
¿Su nombre, mortal, anhelas?
Huye aprisa que es... Gordillo.

SECCION VARIA.

Aclaracion.—Segun tenemos entendido dice los *Anales*, la Direccion general ha resuelto á consecuencia de una solicitud del Regente de la Escuela-práctica normal de Palma de Mallorca, que en las Escuelas Normales elementales desempeñen la Secretaría los segundos Maestros, y que las lecciones de lectura y escritura que los Regentes deben suministrar á los alumnos, tengan lugar en las horas de enseñanza de la escuela-práctica.

Otra.—En el mismo periódico se dice que por Real órden de 22 de Noviembre último se ha mandado que se considere á los inspectores provinciales de Primera Enseñanza como vocales natos de los tribunales de exámenes y de oposiciones tanto de Maestros como de Maestras.

Es inoportuno.—En el Boletin oficial correspondiente al dia 7 del actual, aparece una circular del Rectorado del Distrito anunciando que el Maestro que obtenga la escuela de Benasque, dotada en 3300 reales, recibirá ade-

mas una gratificacion anual de 1000 á 3000 reales segun sean los méritos que contraiga en la Enseñanza. Pero como en dicha circular se fija el dia TRES de Enero como término para presentar solicitudes, *y no se inserta en el Boletin hasta el dia* SIETE *del mismo mes*, de aquí el que ningun Maestro residente en la provincia de Teruel ha podido solicitar la mencionada escuela. Ignoramos de parte de quien estará el descuido; pero deseamos que no se repitan dilaciones de esta naturaleza en la publicacion de los edictos.

CORRESPONDENCIA.

Núm. 292.—No se ha recibido en esta redaccion lo que V. dice en su carta del 12.

Núm. 124.—Recibida su carta del 7 con los sellos: dentro de pocos dias se le remitirá á V. certificado lo que desea.

Núm. 99.—Por no haberse dejado ver por esta redaccion el sugeto á quien V. encargó el 13 no pudo entregarsele la documentacion.

Núm. 62.—No podemos servir á V. por no estar hecha la tirada de lo que desea.

SECCION DE ANUNCIOS.

ría una cuestion de ningun interés, atendidas la infinidad de irrecusables pruebas que de algun tiempo á esta parte vienen manifestando hombres cuya ciencia es probada, y que han sabido convencer hasta á los mas acérrimos partidarios de la oscuridad.

Convencido de esta verdad, me abstengo de hablar sobre este punto que debería ser el lema del presente prospecto, asi como el adornarle con elegantes frases para hacer mérito de la obrita que voy á publicar: basta espresar los puntos de que trata para que las maestras (mis comprofesoras) formen una idea de su importancia, máxime en tiempo que su elevada mision va apreciándose por todos los pueblos, y que no abundan libros en donde puedan ensanchar la esfera de su saber.

El tratadito que tengo el honor de dar á luz, las dará una idea de las disposiciones mas esenciales de la Ley vigente y Reglamento provisional, de la importancia y dignidad con que les reviste su cargo; de los deberes que tienen impuestos; del modo de obtener el título; de la educacion de la muger, y cómo se educa física, intelectual y moralmente; de los requisitos que deben reunir los edificios destinados para escuelas de niñas; de los enseres y utensilios; de la disciplina y medios de que se vale; de los sistemas y métodos de enseñanza, apreciando cada uno de ellos; del método que debe seguirse en cada una de las materias Religion y Moral, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España y Labores; de la administracion, que contiene la toma de posesion, presupuesto general, estados de cargo y data y oficios. Comprende ademas un apéndice en el cual van impresos y llenados todos los estados que pueden ocurrir y al final acompañan una bonita lámina litografiada, que contiene la fachada de un edificio, su plano, la fachada de la plata forma, etc., etc., y una coleccion de ejercicios de música á tres voces, que contiene las oraciones de entrada y salida, Santo Dios y tablas.

Condiciones de la publicacion: Constará de unas 14 entregas de un pliego doble, ó sea de 16 páginas en 4.º

menor, buen papel y esmerada impresion, á 24 maravedis una. Se regalará la lámina si el número de entregas escediese al anunciado; si no escediese se contará como una entrega.

Se publicará una entrega cada semana, sin perjuicio de remitir dos en aquellas que las ocupaciones lo permitan

Tan pronto anunciado este prospecto, las maestras que gusten suscribirse darán aviso al autor, incluyendo en este aviso 9 sellos de á 4 cuartos, importe de las 6 primeras entregas, y anotando la provincia, estafeta y pueblo en donde residen.

Recibida la 6.ª entrega y antes de publicar la 7.ª remitirán el importe de las restantes.

La 1.ª se publicará en 1.° Enero próximo, advirtiendo que para regular la tirada deben avisar antes del 25 Diciembre.

Dirigirse á D. Antonio Rius, profesor de instruccion primaria, arrabal alto de Jesús, número 1.° en Reus.

ADVERTENCIA.

—

Consideraremos como suscritores al año *Octavo* á los que no devuelvan el presente número ò avisen que cesan.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente.